



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA No. 0158 -2016-MPSM/A

San Miguel, 07 de junio del 2016.

VISTO:



El informe Nro.023-2016-Sec.Téc.SINAGERD/MPSM. emitido por el Secretario Técnico de la Plataforma Provincial de Defensa Civil de San Miguel de Pallaques y demás documentos.

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Autonomía Política. Económica y administrativa en asuntos de su competencia, y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante la ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres SINAGERD. Como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo con la finalidad de identificar y reducir riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos. Y preparación y atención ante situaciones de desastres el establecimiento de principios. Lineamientos, de política, componentes, procesos e instrumentos de gestión de Riesgo de Desastres.

Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM. Se aprobó el Reglamento de la ley 29664 estableciendo en su artículo 11° las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales en concordancia con lo establecido en la ley N° 29664, y las Leyes Orgánicas respectivas, que los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden las Plataformas Provinciales y Distritales y Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes , evolución y organización de los procesos de la gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinaron y articularon la Gestión Prospectiva, Correctiva y Reactiva en el marco del SINAGERD.

De conformidad con lo dispuesto en la ley N° 29664, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y en uso de sus facultades conferidas por la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EL PLAN DE SEGURIDAD Y EVACUACION DEL LOCAL CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL PALLAQUES-CAJAMARCA, en cumplimiento de la ley N°29664-Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, y su reglamento.

Compromiso de todos



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes de la Plataforma Provincial, Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD.

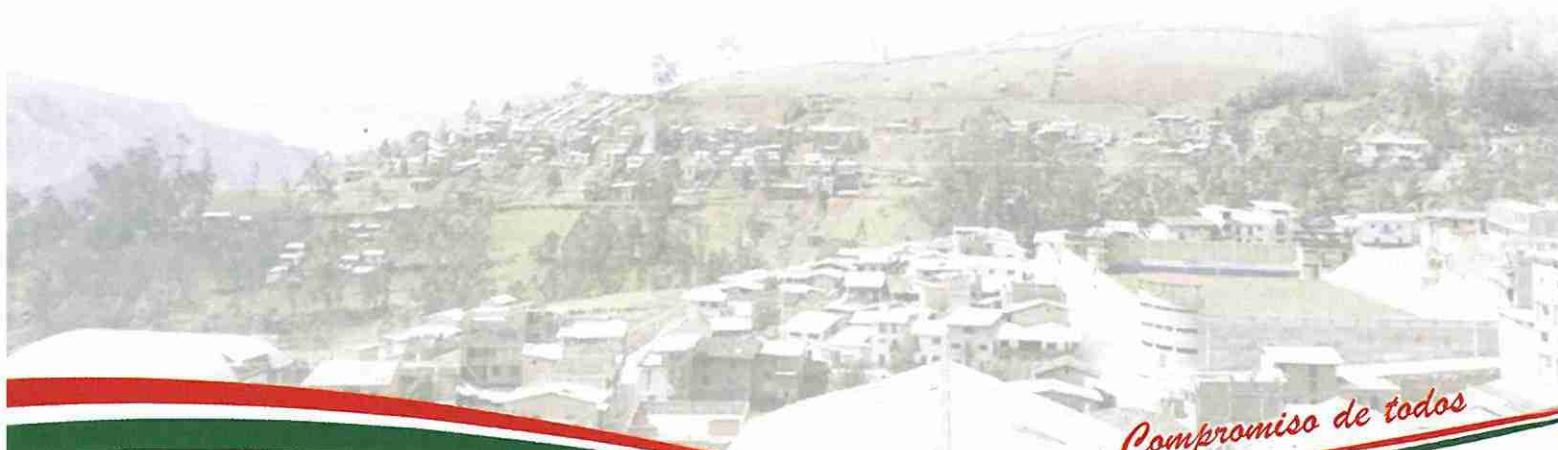
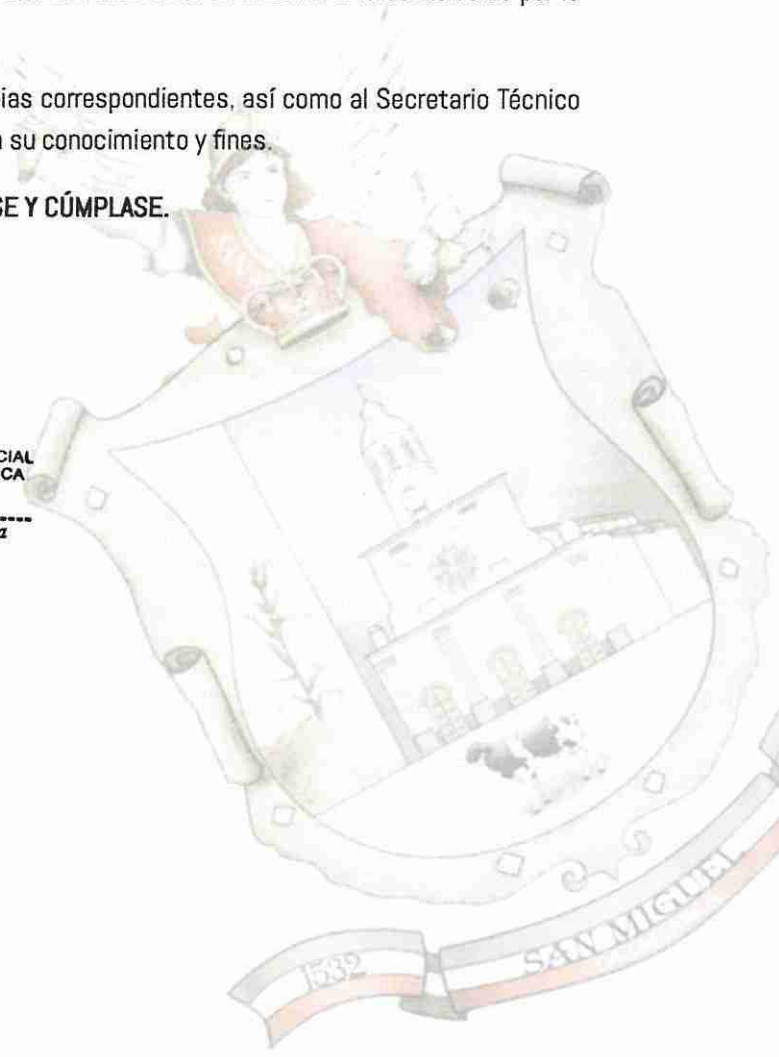
ARTÍCULO TERCERO. - OTORGAR facultades pertinentes al Secretario Técnico de la Plataforma Provincial de Defensa Civil de San Miguel, a fin de que cumpla con sus funciones de acuerdo a lo establecido por la ley N° 29664.

ARTÍCULO CUARTO. - HAGASE conocer a las instancias correspondientes, así como al Secretario Técnico de la Plataforma de Defensa Civil de San Miguel para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
SINAGERD.
UTI.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Julio A. Vargas Gavidia
ALCALDE



Compromiso de todos